

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 00149 00**
Decisión Incorpora y requiere

En consideración al envío de citación para notificación personal a la dirección física de Luisa Fernanda Caicedo Rendón, se tiene que para tener la misma en cuenta, debe allegarse el formato de la citación para la notificación personal debidamente cotejada y sellada por la empresa de correos con fundamento en el numeral 3º del artículo 291 del Código General del Proceso.

Dicha carga se deberá acreditar dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme se le informó en el auto que admitió la prueba anticipada y según lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del Despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO
CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN,
ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR
ESTADO**

En la fecha se notifica el
presente auto por ESTADO No.
_____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 25 marzo 2021

Beatriz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a205961a2fcf3a66b644fa71d500f3b4fab344cd9b53847a67a6f67a69f6ede0

Documento generado en 24/03/2021 11:21:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>